

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, del Director General de Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas sin promover concurrencia por este órgano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a publicar las subvenciones concedidas sin promover concurrencia por la Dirección General de Promoción Cultural:

I

- Beneficiario: Fundación del Teatro Real.
- Importe: 3.800.000 euros.
- Regulación: Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y Orden 733/2022, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación del Teatro Real.
- Destino: la realización de las actividades musicales y escénicas que conforman la programación del Teatro Real de Madrid en la temporada de 2022, constituida por representaciones de óperas, óperas en concierto, ballets, programación infantil y juvenil, conciertos y recitales y otras actividades escénico-musicales.
- Motivación: la promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2022.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante pagos trimestrales, por cuartas partes, del crédito presupuestario consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en la Orden de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid vigente.
- Justificación: plazo máximo de 1 de febrero de 2023.

II

- Beneficiario: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Importe: 150.000 euros.
- Regulación: Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y Orden 778/2022, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención nominativa al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Destino: las exposiciones temporales denominadas: “Margarita Azurdia. Margarita Rita Dinamita” y “Néstor Sanmiguel. La peripécia del autómata”, que tendrán lugar en el Edificio Sabatini y Palacio de Velázquez del Museo, respectivamente.
- Motivación: la promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2022.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante pagos trimestrales, por cuartas partes, del crédito presupuestario consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de

Madrid, y en la Orden de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid vigente.

— Justificación: plazo máximo de 31 de marzo de 2023.

En Madrid, a 25 de mayo de 2022.—El Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/10.956/22)

